



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que la voluntad de ésta Presidencia es considerar la trayectoria administrativa, procurando así oportunidades de ascensos que reconozcan el esfuerzo personal, vinculado con el correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes funcionales de los agentes de la Cámara.

Que desde el comienzo de este mandato, se evalúa constantemente el desarrollo de las actividades del personal legislativo en sus diferentes áreas y se tiene en cuenta la opinión de los superiores inmediatos.

Que esta Presidencia considera necesario poner en situación de igualdad y equiparar a aquellos agentes que detentan la categoría más baja, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan los agentes con la categoría a promocionar, siendo imprescindible colocarlos en una posición más favorable frente a la coyuntura.

Que en coherencia se determina promocionar a partir del 1° de Septiembre del corriente año, a los agentes mencionados en el anexo I de la presente resolución.

Que la presente se encuadra en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 1º.- PROMOCIONAR a partir del 1º de Septiembre del corriente año, a los agentes de Planta Permanente de la Cámara, establecidos en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

575 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo